

## **WHA11.11 Estado de la recaudación de contribuciones anuales y de los anticipos al Fondo de Operaciones**

La 11ª Asamblea Mundial de la Salud,

- I. Visto el informe del Director General sobre el estado de la recaudación de las contribuciones anuales y de los anticipos al Fondo de Operaciones,

TOMA NOTA con satisfacción del estado de la recaudación de contribuciones y anticipos al Fondo de Operaciones;

- II. Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución WHA8.13 de la Octava Asamblea Mundial de la Salud, la Asamblea debe examinar, de conformidad con las disposiciones del Artículo 7 de la Constitución, si procede o no suspender el derecho de voto de Bolivia,

1. SEÑALA A LA ATENCIÓN de los Estados Miembros que no lo han hecho, la importancia que reviste el pago de sus contribuciones en el año de su vencimiento;

2. PIDE a los Estados Miembros que no lo han hecho que incluyan en sus respectivos presupuestos nacionales los créditos necesarios para abonar regularmente a la Organización Mundial de la Salud las contribuciones anuales;

III. Teniendo en cuenta las especiales circunstancias mencionadas en la comunicación recibida del Gobierno de Bolivia,

RESUELVE, haciendo una excepción, no suspender los privilegios de voto de Bolivia, como dispone el Artículo 7 de la Constitución, con la esperanza de que el Gobierno boliviano haga todo lo posible por liquidar sus contribuciones atrasadas antes de la 12ª Asamblea Mundial de la Salud.

Man. Res., 4ª ed., 7.1.2.4

*Sexta sesión plenaria, 7 de junio de 1958  
(sección 1 del segundo informe de la Comisión  
de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos)*